GS-2026-060542-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES CHOCO

UPRES-GUPAS - 20.1

Quibdó, 19 de julio de 2026

Señor coronel
JOSE HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento de Policía
Calle 29 # 1 – 60 B/ Cristo rey
Quibdó

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, considere la posibilidad y tenga a bien autorizar, el inicio del proceso de contratación de prestación de servicios en los términos que a continuación relaciono así:

Modalidad de selección	Contratación directa	
Clase de contrato	Prestación de servicios profesionales	
Recurso	16 "fondos especiales – salud"	
Programa	QD, "servicios de personal administrativo"	
Rubro presupuestal	02-02-02-008-003-09 "otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	
Unidad ejecutora	Unidad prestadora de salud Chocó	
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ COMO TLO8-DECHO0023 TECNOLOGO REGENTE EN FARMACIA.	
Fecha de inicio	03 de agosto	
Fecha de termino	31 de diciembre	
Honorario mensual	$ 2.882.880,00	De acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Dirección de Sanidad"
Valor estimado	$ 14.318.304,00 vigencia 2026	Resolución 001 del 01-01-2026 Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, modificada mediante resolución 0090 26-02-2026.
Valor total	**$ 14.318.304,00**	

El profesional a contratar deberá cumplir con las siguientes obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Efectuar y/o participar en visitas de seguimiento a farmacias y almacenes de medicamentos del proveedor cuando por alguna situación especial o por designación del Director de Sanidad o del Supervisor Nacional del contrato así lo dispongan.
6. Verificar que el contratista nacional de medicamento almacene, dispense y maneje los medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado de conformidad con el Decreto 780 de 2016 y sus modificaciones, la Resolución 1478 de 2006; modificada por la Resolución 315 de 2020, Resolución 1403 de 2007; modificada por la Resolución 2955 de 2007 y demás normas reglamentarias.
7 suministrar la información referente a sustancias sometidas a fiscalización y de productos que las contengan, de manera oportuna, completa, veraz, independiente y de calidad sustentada en evidencia científica y/o técnica.
8. Verificar que el recurso humano dispuesto por el contratista nacional de medicamentos para el manejo de los medicamentos de control especial tenga las calidades y condiciones requeridas en el Decreto 780 de 2016 y sus modificaciones, la resolución 1478; modificada por la Resolución 2955 de 2007 de 2006 y demás normas reglamentarias.
9. Verificar que la resolución anual de Fondo Rotatorio de estupefacientes de la Secretaria Departamental de Salud Chocó para la compra, almacenamiento y dispensación de medicamentos de control especial se encuentre vigente y realizar los trámites que sean pertinentes para su actualización antes de su vencimiento.
10. Realizar seguimiento a todos los conceptos emitidos por el Comité de Farmacovigilancia respecto de la necesidad de realizar cambio de marca una vez se surta el procedimiento definido en el contrato No. 07-8-20051-25 de 2025.
11. Asesorar y dirigir a los médicos sobre la aplicación del fraccionamiento en la dispensación de los medicamentos.
12 Coordinar y verificar lo referente a cambios por vencimiento de medicamentos cuando corresponda, para lo cual consolidará lo reportado por las unidades y en aplicación a la norma para servicio farmacéutico y lo definido en el contrato requerirá al contratista.
13. Adelantar las actividades definidas sobre análisis de control de calidad para los medicamentos adjudicados para entregar en cualquier modalidad dispensación o distribución.
14. Asesorar y llevar el seguimiento en la parte asistencial a los casos de investigación que surjan en el transcurso del contrato y a los eventos adversos que informen los médicos y usuarios, valorando los incumplimientos que se presenten por parte del contratista.
15. Elaborar y consolidar los informes y reportes relacionados con el manejo de medicamentos de control especial que deban presentarse ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes o la autoridad competente, de conformidad con la Resolución 1478 de 2006 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Realizar el informe mensual de lineamientos del gasto de medicamentos y auditorias.
17. Aplicar el sistema de gestión documental en la organización y archivo de la documentación.
18. Apoyar la realización de encuestas de satisfacción de usuarios en forma aleatoria, que permitan conocer el grado de satisfacción del servicio farmacéutico de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

19. Asesorar al supervisor en todos los temas técnico–científicos y asistenciales que tengan que ver con el desarrollo de sus actividades.
20. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
21. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
22. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
23. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
25. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
26. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
27. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
28. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general.
29. Responder en los plazos que la Policía Nacional Departamento del Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
30. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
31. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al comandante de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
32. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
33. Restituir a la Policía Nacional Departamento del Chocó-Unidad Prestadora de Salud Chocó los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
34. Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios, previo a la prestación del servicio.
35. apoyar y desarrollar jornadas de prevención y promoción de acuerdo a lo dispuesto por la DISAN.
36. El contratista que en desarrollo de la función que desempeñan tengan a cargo bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, tendrán la obligación de diligenciar paz y salvo que certifique la entrega de los bienes ante el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, ante novedades por incapacidad y/o terminación de contrato.
37. Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
38. Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y

beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreando sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES-DECHO.

39. Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la Unidad Prestadora De Salud Chocó, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera".

40. Presentar el día 20 de cada mes, para efectos del pago de honorarios, los documentos físicos correspondientes a la respectiva cuenta de cobro, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido que le corresponden según la ley, e informe de actividades mensual, de igual forma enviar al correo decho.upres-gup@policia.gov.co la agenda del mes siguiente su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente.

41. Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.

42. Cargar la información de los indicadores del programa de la Supervisión de Medicamentos en el aplicativo GEINF.

43. Realizar seguimiento a todos los conceptos emitidos por el Comité de Farmacovigilancia respecto de la necesidad de realizar cambio de marca una vez se surta el procedimiento definido en el contrato No. 7-8-20218-25.

44. Coordinar y verificar lo referente a cambios por vencimiento de medicamentos cuando corresponda, para lo cual consolidará lo reportado a la Dirección de Sanidad y en aplicación a la norma para servicio farmacéutico y lo definido en el contrato requerirá al contratista.

45. Adelantar las actividades definidas sobre análisis de control de calidad para los medicamentos adjudicados para entregar en cualquier modalidad dispensación o distribución.

46. Consolidar los informes que se presenten ante la U. A. E. Fondo Nacional de Estupefaciente de conformidad con la Resolución No. 1478 de 2006 y demás normas reglamentarias.

47. acatar los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria competente y participar en las capacitaciones que se requieran para el correcto desempeño de sus funciones.

48. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a)** Presentar el certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **b)** Presentar el certificado del examen médico ocupacional de ingreso, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el profesiograma de la Dirección de Sanidad, y lo dispuesto en el artículo 8 del Resolución 1843 de 2025. **c)** Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el desarrollo de sus actividades labores. **d)** Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades labores **e)** informar inmediatamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **f)** Participar en las actividades de capacitación programadas en el plan anual de trabajo, organizadas por el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. **g)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **h)** Procurar el cuidado integral de su salud. **i)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **j)** Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **k)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del

contrato. **m)** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **l).** informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incapacidad médicas que se genere.
49. Observar y aplicar los principios y normas que rigen la protección del medio ambiente, en concordancia con la política ambiental de la Policía Nacional, los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental Institucional (SGA) y lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. **50.** Utilizar los recursos institucionales (agua, energía, papel, equipos) de manera eficiente y responsable, evitando desperdicios y promover prácticas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, el uso de tecnologías limpias y la reducción de residuos.
51. Adoptar medidas para minimizar la generación de residuos sólidos en la prestación del servicio, promoviendo la reutilización, reciclaje y correcta disposición de los materiales.
52. Abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda generar contaminación o daño ambiental en las instalaciones o en el entorno donde se desarrolle el servicio.
53. Fomentar el uso de medios digitales para la entrega de informes, comunicaciones y demás documentos, con el fin de reducir el consumo de papel.
54. Velar por el adecuado uso y cuidado de los equipos, insumos y materiales puestos a su disposición. **55.** Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier situación o incidente que pueda afectar el medio ambiente o la seguridad ambiental.
56. Acatar y cumplir las políticas, procedimientos y protocolos ambientales establecidos por la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.
57. Cumplir con la legislación ambiental vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas aplicables.
58. Garantizar que durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.
59. Presentar el día 05 de cada mes, para efectos del pago de honorarios, los documentos físicos correspondientes a la respectiva cuenta de cobro, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido que le corresponden según la ley, e informe de actividades mensual, de igual forma enviar al correo decho.upres-gup@policia.gov.co la agenda del mes siguiente su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente.
60. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ENTREGABLES DE LAS OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL PROFESIONAL

CUMPLIMIENTO	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIA
Gestión de medicamentos pendientes	Diario	Formato de entrega
Realizar visitas a la farmacia	semanalmente	informe
Verificación de marcas pactadas, fechas de vencimientos	semanalmente	informe
Socialización de alertas de medicamentos desabastecidos	C/ 15 días	Acta socialización
Gestión de biológicos	Cuando se presente	Entrega de los mismos
Resolución de PQRS	Cuando se presente	Gestión de la entrega

Es de anotar mi coronel, que mediante comunicación oficial N.º GS-2025-102727-DISAN fueron aprobadas las constancias cargas de trabajo personal administrativo para la unidad prestadora de salud del departamento de policía chocó la correspondiente al código TLO8-DECHO0023.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Johan Alexis Palacios Renteria
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 1077420924
Dependencia: Espri Quibdo San Pedro Claver
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: johan.palacios@correo.policia.gov.co
19/07/2026 3:40:00 p. m.

Anexo: no

CALLE 30 VAENIDA AEROPUERTO
Teléfono: 3506780077
DECHO.GUSAP@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-061870-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO 5 CHOCO

SUSAN-UPRES - 20.1

Quibdó, 23 de julio de 2026

Señor (a) Intendente
EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
Jefe de Presupuesto Departamento de Policía chocó
CL 26 1-60 BQ BLOQUE ADMINISTRATIVO PI 2 PISO UP
Quibdó

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Intendente, con el fin de solicitarle, estudie la posibilidad de adelantar las actividades administrativas necesarias, con el fin de expedir **Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal** (CDP) mediante el sistema SIIF; esta solicitud se realiza teniendo en cuenta la **Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento** número 128 de fecha 23/07/2026 expedido por la Oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Chocó así:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICO Y DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO COMO TLOS-DECHO0023 TECNOLOGO REGENTE EN FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO. por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($14.318.304,00)

De lo anterior me permito adjuntar Certificación Plan de Adquisiciones Gastos.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Rocky Milena Mena Palacios
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Seguimiento Contractual
Cédula: 1077445011
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo 5 Chocó
Unidad: Departamento De Policía Chocó
Correo: rosy.mena4328@correo.policia.gov.co
23/07/2026 6:56:29 p. m.

Anexo: si

Carrera 30 Avenida Aeropuerto
Teléfono: 3006750077
DECHO.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

GS-2026-061996-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CHOCO

SUSAN-UPRES - 20.1

Quibdó, 24 de julio de 2026

Señor (a) intendente
EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Chocó
CL 26 1-60 BQ BLOQUE ADMINISTRATIVO PI 2 PISO UP
Quibdó

Asunto: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Intendente, con el fin de solicitarle, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda adelantar las actividades administrativas necesarias, con el fin de expedir **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** (CDP) mediante el sistema SIIF Nación II; esta solicitud se realiza teniendo en cuenta la **Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento** número **129** de fecha **23/07/2026** expedido por la Oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y la **Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Nro.**12026** del 24/07/2026 así:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CA "servicios de personal administrativo"	02-03-03-009-003-09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICO Y DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO COMO TUS-DECHO0023 TECNOLOGO REGENTE EN FARMACIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	$14.215.204,00

De lo anterior me permito adjuntar plan de compras, la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Rosy Milena Mena Palacios
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Seguimiento Contractual
Cédula: 1077445011
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Choco
Unidad: Departamento De Policía Chocó
Correo: rosy.mena4328@correo.policia.gov.co
24/07/2026 10:07:59 a. m.

Anexo: si

Carrera 30 Avenida Aeropuerto
Teléfono: 3506780077
DECHO.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkmosquec	KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-017	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO
Fecha y Hora Sistema:	24/07/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	12026	**Fecha Registro:**	2026-07-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	14.318.304,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	14.318.304,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q17 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE				
		Total:	14.318.304,00	0,00	14.318.304,00

Objeto:	TL08-DECHO0023/TECNOLOGO REGENTE EN FARMACIA//8/26/05/2026-03/08/2026 SEGÚN CPA 129 DEL 2026 MEDIANTE COMUNICACIÓN GS-2026-061870-DECHO

Subintendente **ROSY MILENA MENA PALACIOS**
RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Consolidado

Usuario: MHkmosquec KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA

Unidad / Subunidad Ejecutora: 16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

Fecha y Hora Sistema: 24/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12026	Fecha Registro:	2026-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	14.318.304,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	14.318.304,00	Saldo x Comprometer:	14.318.304,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12026	Fecha Registro:	2026-07-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q17 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	14.318.304,00	0,00	14.318.304,00	14.318.304,00	0,00

Objeto:	TL08-DECHO0023/TECNOLOGO REGENTE EN FARMACIA//8/03/08/2026-31/12/2026 SEGÚN CPA 129 DEL 2026 MEDIANTE COMUNICACIÓN GS-2026-061996-DECHO

Edison Estrada

Intendente **EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA**

Jefe Presupuesto DECHO